

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el 8 de octubre de 1971, en el Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3646 y 4833, de fechas 14 de mayo de 1969 y 24 de marzo de 1970, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2069, que aprueba la Resolución Nº 197-71-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9263, del 18 de Mayo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2069

CONSIDERANDO que la empresa FIBERGLASS UNIVERSAL, C. POR A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría “C”, a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 209 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

Sólvencia moral y económica: Satisfactoria.

VISTOS: Los artículos 9, 11, 12, 17, 24, 25, 36, 38 y 40 de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Clasificar a la firma FIBERGLASS UNIVERSAL, C. POR A., en la Categoría "C".

SEGUNDO: Concederle exoneración por el término de 8 años, en proporción de un 90%, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, que incidan sobre las siguientes materias primas:

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
200 Galones	cobalto
600 Galones	catalizador "MEK"
700 Galones	separador
3,000 Lbs.	ceras
5,000 Lbs.	polyester Film (Mylar, Hostafan Molinex)
400 Tambores	resina sintética moldeable
100 Tambores	acetona
100 Tambores	stireno
60,000 Lbs.	fibras de vidrio
1,000 Gls.	resina pigmentada
550 Tambores	resinas varias.

TERCERO: Exigir a esta empresa el cumplimiento de las siguientes condiciones y obligaciones:

- a, La presente exoneración será aplicable únicamente a aquellos artículos que no estén sujetos al pago de un impuesto único del 8%.